

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33469** A CORUÑA

Edicto

Doña Sandra Rosa Pérez Gómez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial de concurso 333/2013-L se hay dictado en fecha 18 de junio de 2014 sentencia de aprobación de convenio del deudor HACHE, S.A, con CIF: A-15026644, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Apruebo el convenio propuesto por la concursada, HACHE, S.A.. representada por el Procurador don Diego Ramos Rodríguez, en autos de concurso voluntario abreviado número 333/2013-L, aceptado con la mayoría legalmente suficiente de acreedores en la junta del pasado día dos de junio de dos mil catorce.

En consecuencia, cesan desde la fecha de esta sentencia todos los efectos de la declaración de concurso, y, en particular, la intervención de las facultades de administración y disposición patrimonial de la deudora concursada, que quedan sustituidos por los que el propio convenio establece.

En todo caso, subsistirá hasta la conclusión del procedimiento el deber de colaboración e información que establece con carácter general el artículo 42 de la Ley concursal, además del deber de información semestral del artículo 138 Ley Concursal.

Fórmese la Sección Sexta, de calificación, conforme previene el artículo 167 de la Ley Concursal.

En el plazo de veinte días contados a partir de la notificación de esta resolución, la administración concursal rendirá cuentas de su actuación ante este órgano conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley Concursal.

Publíquense edictos que extracten la sentencia, una vez firme, en el Boletín Oficial del Estado y solicítese su inserción gratuita conforme a lo previsto en el artículo 23 1 Ley Concursal. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil de A Coruña, donde figura inscrita la declaración del concurso de la deudora HACHE, S.A., domiciliada en Bergondo, A Coruña, Parroquia de Rois, parcela D-1, polígono industrial de Bergondo, CIF: A-15.026.644, e inscrita al tomo 1.282 del archivo, folios 40 siguientes, hoja C-7.391.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de A Coruña (Sección Cuarta) que deberá interponerse ante este Juzgado dentro los veinte días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/ 2000, de 7 de enero, según redacción procedente de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, con simultánea constitución del depósito legalmente exigido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados, se expide el presente en

A Coruña, 30 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140045894-1